

Test 3

551

EV1221459

06/2019



**RAFAEL NAVARRO MILLÁN**  
**NOTARIO**  
 Avda. Cayetano del toro 23, 1º C  
 11010 CÁDIZ.  
 Tfn.: 856 17 39 55 - Fax: 856 17 39 50  
 rnavarro@correonorarial.org

ACTA DE MANIFESTACIONES. -----

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
(1.455). -----

En Cádiz, mi residencia, a diecinueve de  
Septiembre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **RAFAEL NAVARRO MILLÁN**, Notario de  
esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial  
de Andalucía, -----

COMPARECE. -----

-----  
mayor de  
edad, -----

-----  
**IDENTIFICO** al señor compareciente por su  
documento nacional de identidad, conforme a  
lo previsto en el artículo 23 de la Ley  
Orgánica del Notariado y 161 de su  
Reglamento, teniendo éstos la condición de  
documentos fehacientes de identificación



formal.-----

**INTERVIENE** en su propio nombre y derecho y manifiesta, a los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, que no existe ninguna otra persona por cuya cuenta, directa o indirectamente, intervenga.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad e interés legítimo para el otorgamiento de la presente acta de **MANIFESTACIONES, Y AL EFECTO,**-----

**ME REQUIERE,** a mí el Notario, que acepto e requerimiento, para que deje constancia de las siguientes manifestaciones, que literalmente transcribo:-----

"En ningún momento participé en actos ilícitos ni tuve voluntad o conocimiento de los mismos. Es por ello, que, a pesar de estar sujeto a confidencialidad, pondría estos hechos en conocimiento de la Justicia si se me requiriera para ello. Sin embargo, con carácter previo necesitaría se me entregue el estatus de testigo protegido, ya que la información aquí vertida, pone en riesgo a mi persona y a mi familia.-----

553

06/2019



1221458

He decidido comunicar esta información como consecuencia de los hechos acaecidos recientemente, en concreto la detención del Sr. Assange y la revelación de una causa penal en Estados Unidos en su contra, la cual justifica un proceso de extradición en la actualidad. Al haber saltado a la luz pública este hecho me he dado cuenta que los hechos que relatare a continuación cobran sentido, motivo por el cual, consciente ahora de relevancia de los mismos, decidí ponerlos a disposición de la defensa del Sr. Assange para que los judicialice en la forma más pertinente. -----

Mi primer contacto con la compañía UC Global, fue en Marzo de 2015 realizando unas prácticas de empresa, tras realizar dichas prácticas, fui contratado como experto en comunicaciones. Como administrador único de la propia compañía se encontraba David

Morales, en ese momento.-----  
Mis visitas a la embajada de Londres, fueron puntuales, ya que un compañero mío, era quien más acudía a esa embajada. En Diciembre de 2017, fue el encuentro más significativo, donde tanto mi compañero como yo, acudimos por petición de David Morales, a la Embajada para la renovación del equipo de CCTV de la propia embajada, ya que según David Morales, cada 3 años, me parece recordar, había que realizar un cambio y actualización de los sistemas de CCTV, el cual no se había realizado en casi los 5 años que llevábamos gestionando la seguridad de dicha embajada. Esas cámaras son pedidas previamente por mi compañero que me acompaña en dicha instalación. La peculiaridad de las nuevas cámaras con respecto a las anteriores, era la utilización de micrófonos incorporados y no visibles a simple vista, todas las cámaras que se instalaron en el interior de la embajada poseían ese micrófono que no era visible de una forma sencilla, excepto las cámaras exteriores,



06/2019



1221457 555

las cuales si tenían la posibilidad de colocarles un micrófono, pero nunca se hizo. Recuerdo también que en la sala de reuniones concretamente se dejó instalada una cámara antigua y una cámara de las nuevas, para poder coger un punto muerto que la antigua cámara no captaba y al parecer el Sr. Assange utilizaba para el intercambio de algún tipo de material. -----

Recuerdo que previo a la instalación de las cámaras nombradas anteriormente, David Morales, hacía énfasis en la posibilidad de emitir la señal de las nuevas cámaras por streaming, dando la posibilidad de visionar y escuchar estas cámaras desde el exterior de la propia embajada, cosa que tanto mi compañero y yo nos negamos indirectamente, en este caso, le hacíamos comentarios técnicos para intentar justificar la NO instalación de ese streamings en las cámaras

nuevas. En alguna ocasión se nos pidió que ese supuesto streaming que íbamos a instalar tendría que llevar tres destinatarios: nuestra oficina situada en Jerez de la Frontera, Ecuador y Estados Unidos.-----

Tengo constancia que en diversas ocasiones mi compañero, se traslada a Londres, para poder extraer los discos duros que almacenaba el sistema de grabación DVR, ya que los discos duros que almacenaban tanto el audio como el video de las cámaras, tenía una estimación de almacenaje de 15 días, entonces mi compañero recogía esos discos duros y los facilitaba a David Morales, el cual posteriormente probablemente los trasladara a Estados Unidos, sin la posibilidad de que la oficina pudiera realizar ningún tipo de visionado ni de copia de esos mismos discos duros.-----

También recuerdo los diversos comentarios que David Morales nos hacía con respecto "estamos jugando en primera división", y también referirse a Estados Unidos como "nuestros amigos".-----



221456

557

06/2019

Recuerdo también que se nos proporcionó una serie de pegatinas de advertencia de grabación de CCTV, las cuales, el propio David Morales nos pidió que se colocaran en el interior de las ventanas de la embajada, estas pegatinas me resultaron un tanto extrañas ya que la embajada llevaba alrededor de 6 años con cámaras de seguridad en el exterior y en ningún momento se colocaron estas pegatinas, conversando con mi compañero. -----

Tengo en memoria también, que de forma puntual, mi jefe, David Morales, nos mandaban una relación de nombres, de personas que habría pasado por la embajada durante alguna visita al asilado, en estas ocasiones David Morales, hacía hincapié en parte de la defensa del Sr. Assange, donde había que avisar de cuando había tenido la visitas ciertas personas. -----

Durante un periodo de tiempo bastante limitado, se intentó montar dos servidores, un servidor FTP y un portal web, mediante el cual se intercambiará la información de una forma más directa. El primer servidor FTP iba destinado tanto al uso de Ecuador como a Estados Unidos, en ese FTP se volverían todos los informes, fotografías y vídeos que la empresa supuestamente le facilita al personal de Estados Unidos y al de Ecuador, por un problema técnico, no se pudo llegar a utilizar este servidor ya que a la hora de subir videos, estos excedían el tamaño permitido y lo hacía inviable. Recuerdo que en alguna ocasión alguien desde Estados Unidos llegó a entrar a ese servidor FTP para ver si las conexiones mediante VPN(conexiones referente a la seguridad) eran realizadas de forma correcta o no. También se intentó realizar un portal, sin mucho éxito, donde en este portal existirían dos usuarios principales, tanto Ecuador como Estados Unidos, en este portal creamos una serie de perfiles de todas las personas que

06/2019



1221455

559

hayan acudido a la embajada, incluso a los diferentes diplomáticos también los plasmabamos en ese portal, el portal no era visitado con suficiente frecuencia y de forma paralela se nos encomendó diferentes tareas que nos hacía imposible el mantenimiento y la continuidad de dicho portal, con lo cual tuvimos que renunciar a él". -----

**ADVERTENCIA SOBRE LA EFICACIA DEL ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIONES** -----

Yo, el Notario, hago constar que las manifestaciones contenidas en la presente acta tendrán el valor que correspondan según la legislación civil y procesal pero que, en ningún caso, tendrán la naturaleza y efectos de una escritura pública. En concreto, el Tribunal Supremo ha indicado, en relación con este tipo de actas: i) que no suplen la prueba testifical en el proceso; ii) que no

560

constituye prueba documental, sin perjuicio de ser admitida como medio de prueba en los términos del artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; iii) que el acta carece de la literosuficiencia que se exige para que el documento tenga eficacia a efectos casacionales; y iv) que el acta sólo garantiza que la manifestación ha sido hecha ante notario, pero no su veracidad intrínseca.-----

**OTORGAMIENTO.**- Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, en especial las relativas a la protección de datos de carácter personal, su tratamiento, conservación, finalidad y derechos de acceso y rectificación. Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario.



1221454

561

06/2019

AUTORIZACIÓN. -----

Y yo, el Notario, **DOY FE:** de la identidad del otorgante; de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada de la otorgante; y de ir extendida en seis folios de la serie EV números el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo inverso. **REITERO FE.** -----

Sigue la firma del compareciente, el signo, firma y rúbrica del Notario autorizante y el sello de la Notaría. -----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

ES COPIA AUTORIZADA sin efectos ejecutivos,  
exacta de la matriz número al principio  
indicado de mi protocolo general corriente,  
que expido para la parte requirente, en seis  
folios de papel timbrado notarial de serie  
EV, números el del presente y los cinco  
siguientes en orden correlativo. En Cádiz, a  
diecinueve de septiembre de dos mil  
diecinueve. DOY FE.-

LEY DE TASAS 8/89  
Documento no sujeto

